

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00582-00

En atención a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería a la abogada Edna Cristina Borrero Rodríguez como apoderado del demandado en los términos del poder conferido PDF05.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado se notificó en forma personal conforme obra en PDF07 y 08 y dentro del término propuso excepciones de mérito.

TERCERO. De las excepciones propuestas, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días conforme a lo normado en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso.

CUARTO. En razón a la liquidación del crédito que allegó el demandado, si lo pretendido es el pago deberá presentarla con el objeto de pagar su importe acompañada del título de su consignación a órdenes del juzgado en la forma establecida en el inciso tercero del artículo 461 del Código General.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.